



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
573

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Para solicitar al H. Congreso de la Unión, lleve a cabo la reforma legal por medio de la cual deje sin efectos la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, a efecto de que el esquema jurídico de EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, siga conservando las mismas reglas con las que ha venido funcionando hasta el año 2018; y al Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Economía, para que se abstenga de emitir y/o en su caso publicar los lineamientos o reglas de operación, para que con ello se preserven las reglas del citado Fondo, tal y como se establecieron en la creación y entrada en vigor del mismo.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Acción Nacional (PAN); Misael Máynez Cano y Martha Josefina Lemus Gurrola (PES), Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Alejandro Gloria González (PVEM), René Frías Bencomo (PNA) y Jesús Velázquez Rodríguez.

LEÍDA POR: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de febrero de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 15 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0129/2019 I D.P.
MAYORÍA**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. –**

**Urgente
Resolución**

El Suscrito, **LORENZO ARTURO PARGA AMADO** en mi carácter de diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación de diversas fuerzas políticas representadas en esta Asamblea, conformadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano, las representaciones políticas de Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México y los Diputados Jesús Velázquez Rodríguez y Anna Elizabeth Chávez Mata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LA**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

UNIÓN Y AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A QUE SE RESPETE LA CONFIGURACIÓN LEGAL ORIGINAL DE EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, CONOCIDO COMO FONDO MINERO, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha del 28 de diciembre del año 2018 se realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, dicha ley en su artículo 25 fracción IX, estableció cambios en relación a la regulación, manejo y disposición de los recursos económicos del denominado comúnmente como **FONDO MINERO**.

2. Es importante destacar que con la Reforma Fiscal de 2013, se creó el Fondo para el Desarrollo Sustentable de Entidades Federativas y Municipios Mineros, que entró en vigor en el 2014, con el propósito de allegar mayores recursos a los estados y municipios con actividad minera y destinarse a proyectos que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

permitan preservar y restaurar el equilibrio ecológico-ambiental de las ciudades en las que se desarrolla esta actividad productiva. Esto se hizo con apego a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley Federal de Derechos; estableciendo reglas por medio de las cuales se alteraba la distribución.

3. El Fondo Minero se integra por las contribuciones que empresas mineras pagan por el derecho especial, adicional y extraordinario que se estableció a su actividad minera, el cual tenía como objetivo mejorar el nivel de vida de los ciudadanos habitantes de los municipios en los que se realizaban las actividades mineras.

4. El monto de los recursos obtenidos por dicha contribución fue a nivel nacional en el año 2014; más de 2,000 mil millones de pesos, en el año 2015 más de 2,100 millones de pesos, en el año 2016, más de 3,300 millones de pesos; en el año 2017, más de 3,700 millones de pesos.

5. En el año 2017 los recursos que se suministraron como parte de ese mecanismo legal al estado de Chihuahua y a sus municipios, fueron cerca de \$452,686,369.62 millones de pesos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Y entre los años 2014 y 2017 un total de \$1,278,084,501.64 millones de pesos. recursos con los que se han realizado más de 330 obras para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios con actividad minera, destinándose para la pavimentación de calles un 55%, dotación de red de agua potable y drenaje un 19%, acondicionamiento de espacios públicos (contribuye al combate contra la inseguridad) un 10%, así como red eléctrica, infraestructura educativa, caminos y puentes en un 16%.

6. Se aclara que aún hoy en 2019, hay recursos económicos que están y deben de entregarse por parte del Gobierno Federal, ello por lo que corresponde al año del 2018, pues existen obras en ejecución que deben ser liquidadas con los recursos correspondientes al fondominero del año pasado, incluso del 2017.

7. Los grupos, representaciones parlamentarias y los diputados que firmamos y promovemos el presente punto de acuerdo consideramos, que la reforma incluida en la ley de ingresos de la Federación para el año 2019, contiene violaciones del marco



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

constitucional y federal, dado que no respeta principios constitucionales establecidos en nuestra Carta Magna, violando con ello disposiciones legales vigentes y además de hacerlo con la propia Constitución; al no respetar la esfera de facultades y atribuciones de Estados y municipios, apropiándose de manera indebida el Gobierno Federal y el propio Congreso de la Unión, vulnerando el pacto federal y la convivencia republicana, entre niveles de gobiernos.

8. Por lo anterior es que hacemos un llamado al Congreso de la Unión y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que se restablezca el esquema legal que regulaba al fondo minero; para que dichos recursos sigan siendo empleados por los municipios y los estados en la cuales se desarrolla la actividad minera, pues es junto que sean los entes públicos que se esfuerzan por establecer condiciones propicias para que se asiente y desarrolle la industria minera, sean los beneficiados por la explotación de la riqueza.

9. Creemos además, que la manipulación facciosa de la ley y de los procesos económicos, en nuestro país y nuestro Estado,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

por medio de reformas ilegales y arbitrarias, restan incentivos a las actividades económicas, y con ello se pospone el mejoramiento económico de la población.

10. Estimamos, que en el caso de la reforma realizada a la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2019, no respeto los principios esenciales de todo proceso legislativo y entro en conflicto con leyes vigentes que no fueron debidamente reformadas.

11. También queremos hacer manifiesto nuestro apoyo a la labor realizada por el Gobernador del Estado de Chihuahua y los presidentes municipales, en el sentido de promover una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de invalidar la reforma que pretende dejarnos sin los recursos a que como Estado y municipios tenemos derecho, y menos aún para dedicarlo a actividades clientelares y asistencialistas.

12. Hacemos un llamado a los demás integrantes de las legislaturas de los Estados de la República, en donde se realizan actividades de extracción minera, a que apoyen, promuevan y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

formulen los mecanismos jurídicos y de manifestación que puedan incidir en el sentido de que se restablezca el esquema jurídico establecido con anterioridad respecto al fondo minero ya mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que se propone, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se solicita respetuosamente, al Honorable Congreso de la Unión, lleve a cabo la reforma legal por medio de la cual deje sin efectos la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, a efecto de que el esquema jurídico del **EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE**, siga conservando las mismas reglas con las que ha venido funcionando hasta el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se hace un respetuoso y urgente llamado, al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que a través del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Secretario de Economía del Gobierno de México, se abstenga de emitir y/o en su caso publicar los lineamientos o reglas de operación, producto de la reforma prevista en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019, como consecuencia de la fracción IX del artículo 25, para que con ello se preserven las reglas de **EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE**, tal y como se establecieron en la creación y entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se hace un llamado a las Legislaturas de los Estados de las entidades federativas, que tienen actividad extractiva minera a que formulen las gestiones jurídicas que resulten pertinentes a efecto de que se preserve el esquema jurídico de funcionamiento de **EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE** existente hasta el año del 2018.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. OBED LARA CHÁVEZ


DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS
GURROLA


DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ

DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ


DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ


DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO


DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO


DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ



DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

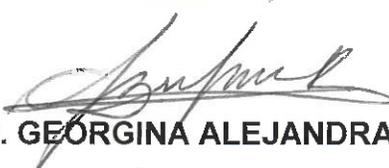


DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ
GUTIÉRREZ



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ.



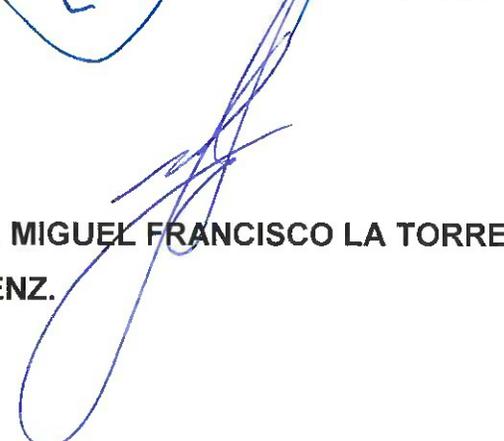
DIP. GEORGINA ALEJANDRA
BUJANDA RÍOS



DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE.



DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO.



DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE
SÁENZ.



DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. JESÚS VALENCIANO GARCÍA.

DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS.

DIP. PATRICIA GLORIA JURADO
ALONSO

DIP. MISAEL MAYNEZ CANO

Esta hoja de firmas es parte del Punto de Acuerdo de Urgente Resolución relativo a el Fondo Minero.